



Presidente: Sr. L. Dana WILGRESS (Canadá).

69. Definición de la función del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

El Sr. MACHADO (Brasil) recuerda que después de la declaración que el Presidente de la Comisión Consultiva hizo durante la 140a. sesión, su delegación planteó la cuestión de si el presidente de un órgano de las Naciones Unidas, auxiliar o de otra índole, tiene derecho a hablar, no solamente en nombre del órgano que represente y como relator del mismo, sino también a título personal, lo cual le permitiría exponer su punto de vista personal y hacer nuevas propuestas que tal vez pudieran apartarse del texto del informe aprobado precedentemente en su totalidad por el órgano interesado.

El Presidente de la Quinta Comisión decidió que los presidentes de los órganos, auxiliares o de otra índole, que se presenten ante la Quinta Comisión, gozarían de esos dos derechos. Esa es, por lo menos, la forma en que la delegación del Brasil interpreta la decisión del Presidente.

Sin pretender impugnar esa decisión, pero en vista de que se trata de un procedimiento enteramente nuevo en los anales de las Naciones Unidas y de que la delegación del Brasil tiene ciertos reparos que oponer al respecto, el representante del Brasil pide al Presidente de la Quinta Comisión que haga constar esa decisión en las actas de la Comisión para fines de información ulterior. En su opinión se ha establecido un precedente y no está muy claro qué artículo del reglamento podría aplicarse en tales casos.

El Sr. Aghnides sigue mereciendo la entera confianza de la Comisión Consultiva. El representante del Brasil le presenta sus excusas y lamenta que tal vez no haya explicado con suficiente claridad que se trata de una cuestión de procedimiento y no de una cuestión personal.

En opinión de la delegación del Brasil, la decisión adoptada por el Presidente de la Quinta Comisión durante la 140a. sesión es la siguiente:

Los presidentes de órganos de las Naciones Unidas, auxiliares o de otra índole, que se presenten ante las Comisiones de la Asamblea General a título de relatores de los órganos interesados, están autorizados no solamente a exponer y explicar los puntos de vista y las propuestas que figuren en los informes, sino que podrán también, a título exclusivamente personal, exponer nuevos puntos de vista, desarrollar argumentos nuevos y hacer verdaderas propuestas para que las Comisiones las examinen y las sometan a debate.

El Sr. Machado estima que su interpretación es correcta y que la Comisión Consultiva, que es un ór-

gano auxiliar de la Organización y no una subcomisión de la Quinta Comisión, no puede considerarse como una excepción a esa regla. Si su interpretación no es la correcta, el Sr. Machado pide al Presidente que se sirva rectificarla. Lo que desea es saber exactamente qué es lo que se decidió durante la 140a. sesión, porque se presentarán otras ocasiones en que presidentes de órganos de las Naciones Unidas, auxiliares o de otra índole, comparezcan ante la Quinta Comisión.

Por ejemplo, el Sr. Martínez-Cabañas comparecerá en breve en calidad de Presidente y Relator de la Comisión de Cuotas. Es evidente que todas las ideas y opiniones personales del Sr. Martínez-Cabañas no figurarán en el informe que presentará la Comisión, en vista de que normalmente el informe es una transacción entre las opiniones de todos los miembros del órgano de que se trate. En cualquier caso, si se adopta el mismo procedimiento que con el Sr. Aghnides, el representante del Brasil estima que al Sr. Martínez-Cabañas, en vista de su gran experiencia, podía también concedérsele el derecho a exponer otros puntos de vista, otras ideas y aun propuestas oficiales que no estuvieran contenidas en el informe de su Comisión. De esa forma, el Sr. Martínez-Cabañas podría apartarse del informe y esto podría acaso entrañar el rechazo del mismo y la adopción de una decisión completamente diferente.

El PRESIDENTE declara que su decisión se había fundado única y enteramente en la adoptada por la Quinta Comisión durante la primera sesión celebrada en el curso del presente período de sesiones. La Comisión confirmó las disposiciones anteriores en virtud de las cuales el Presidente de la Comisión Consultiva deberá asistir a todas las sesiones de la Comisión y participar en los debates. Es ésta una decisión particular que concierne al Presidente de la Comisión Consultiva y no a ningún otro órgano de la Asamblea General. No puede por lo tanto sentar un precedente.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que se ha puesto en tela de juicio el derecho del Presidente de la Comisión Consultiva a intervenir en los debates de la Quinta Comisión. Los argumentos aducidos contienen ciertas acusaciones y tienen por objeto privarlo del derecho que en los dos períodos de sesiones precedentes le había concedido la Quinta Comisión.

El Presidente de la Quinta Comisión no vaciló en rechazar este punto de vista, y zanjó la cuestión preguntando dos veces si algún miembro de la Comisión se oponía a la decisión tomada durante la primera sesión de la Quinta Comisión celebrada en el curso del presente período de sesiones, la cual concede al Presidente de la Comisión Consultiva el derecho de intervenir en relación con cualquier tema del programa de la Quinta Comisión. La decisión del Presidente no ha sido impugnada y, por lo tanto, en lo que respecta a la

Quinta Comisión, puede considerarse definitivamente zanjada la cuestión.

En cuanto a la Comisión Consultiva, el Sr. Aghnides declara que ha puesto al corriente de los hechos a los miembros de la misma y que, a la sazón, puede informar a la Quinta Comisión de que, tras prolongada discusión sobre el tema, la Comisión Consultiva le ha concedido un voto unánime de confianza.

El Sr. MACHADO (Brasil) acepta la decisión del Presidente de la Quinta Comisión y llega a la conclusión de que se trata de una situación excepcional: ningún presidente que no sea el de la Comisión Consultiva tiene derecho a apartarse del informe que presente.

70. Continuación del examen del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1949 (A/556, A/598)

TITULO VII, SECCIONES 22 Y 23. COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES (CON EXCEPCION DE LA COMISION ECONOMICA PARA EUROPA)

El PRESIDENTE recuerda que la cuestión del número de períodos de sesiones que celebrarán en 1949 las comisiones económicas mencionadas en las secciones 22 y 23, ha sido ya zanjada durante la 120a. sesión.

El Sr. MELENCIO (Filipinas) observa con satisfacción que la Comisión Consultiva no ha recomendado que se reduzcan los créditos para la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. En su opinión, la creación de las comisiones económicas regionales con arreglo a las disposiciones fundamentales de la Carta constituye una de las más brillantes realizaciones de las Naciones Unidas.

Gracias a la labor de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, los pueblos de ese sector del globo comienzan a tener la sensación de no ser una fracción olvidada de las Naciones Unidas. Tuvieron antes la impresión de que su progreso y bienestar se consideraban de secundaria importancia y de que sus territorios, esencialmente agrícolas, eran considerados meramente como una fuente de materias primas. Actualmente tienen la sensación de que las necesidades y problemas económicos del Lejano Oriente interesan directamente a las Naciones Unidas como cuestiones de importancia mundial.

La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ha tomado ya decisiones importantes, en particular la de invitar a intervenir en sus debates a países que no son todavía completamente independientes, extendiendo así la influencia de la Organización. La Comisión está compuesta de representantes de 13 países y 5 miembros asociados.

Durante su sexto período de sesiones, el Consejo Económico y Social confió a la Comisión (resolución 103 (VI)) la importante tarea de promover el aumento de la producción agrícola a escala mundial. Durante su séptimo período de sesiones, el Consejo recomendó (resolución 144 (VII) c)) que la Comisión mantuviera en su programa la cuestión de la creación de órganos que pudieran cumplir esa misión.

Durante su tercer período de sesiones, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente recomendó que se estableciera una oficina de control de las inundaciones en los territorios bajo su autoridad. Los objetivos primordiales de la Comisión son el desarrollo

industrial y la expansión del comercio y de la agricultura en los países insuficientemente desarrollados de Asia y el Lejano Oriente. Las investigaciones iniciadas no están terminadas aún; la Comisión acaba de empezar a funcionar, y todos los países del Lejano Oriente cifran en ellas grandes esperanzas.

Si se recuerda que la parte del globo de que esta Comisión se ocupa está poblada por 1.200 millones de habitantes, es decir, más de la mitad de la población total del mundo, se comprenderá la importancia de esta Comisión dentro de la estructura general de las Naciones Unidas. Por estas razones, la delegación de Filipinas agradece a la Comisión Consultiva que no haya recomendado ninguna reducción en la sección 22.

El Sr. HIBERT (Haití) señala que, dada la inmensidad de la América del Sur, así como la diversidad de los problemas económicos y sociales y la dificultad de las comunicaciones, sería conveniente que la Comisión Económica para la América Latina creara una subcomisión encargada en particular de estudiar los problemas de la Zona del Caribe.

Por 40 votos contra ninguno y 1 abstención, quedan aprobados los créditos previstos para las secciones 22 y 23.

El Sr. REY (Bélgica) desea saber si se van a señalar especialmente a la atención del Consejo Económico y Social las observaciones hechas por la Comisión Consultiva respecto de las secciones 22 y 23. En efecto, la Comisión se ha limitado a aprobar los créditos recomendados por la Comisión Consultiva y tal vez fuera conveniente que el Presidente de la Quinta Comisión señalara a la atención del Consejo las observaciones de la Comisión.

El PRESIDENTE explica que en la primera lectura del presupuesto la Comisión se limita a aprobar los créditos recomendados por la Comisión Consultiva, y que en la segunda lectura todo miembro de la Quinta Comisión podrá pedir que ésta, por conducto de la Asamblea General, señale cualquier parte del informe de la Comisión Consultiva a la atención del órgano competente de las Naciones Unidas.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) estima que si la Quinta Comisión, y luego la Asamblea General, aprueban algunas observaciones hechas en su informe por la Comisión Consultiva, respecto de ciertos órganos, el Secretario General podría transmitirlos a los órganos interesados.

El Sr. MACHADO (Brasil) explica que, después de la clausura de un período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General transmite a los órganos de las Naciones Unidas las decisiones de la Asamblea que les interesan. Si una observación particular de la Comisión Consultiva fuera señalada a la atención especial de la Quinta Comisión durante la primera lectura del presupuesto, sería innecesario examinar de nuevo el informe de la Comisión Consultiva en su totalidad.

El PRESIDENTE declara que el procedimiento por él indicado ha sido ya aprobado.

El Sr. LARRAIN (Chile) destaca la importancia de la propuesta que figura en el párrafo 198 del segundo informe de la Comisión Consultiva. En ella se subraya en particular la ventaja que reportaría el estudio de las posibilidades de concluir acuerdos entre la Organización y los países donde funcionan comisiones regionales. Durante el examen del informe de la Comisión

de Cuotas, su delegación había puesto ya de relieve la importancia capital de ese punto, y de las ventajas que tales acuerdos reportarían a países como los de la América Latina, que padecen una gran escasez de divisas. El Sr. Larraín pide a la administración que conceda a esta cuestión la atención que merece.

71. Continuación de los debates sobre las actas taquigráficas del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria (A/640, A/664, A/691, A/C.5/230)

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el sexto informe de la Comisión Consultiva (A/691), que trata de esta cuestión. La Comisión Consultiva desea fomentar el desarrollo de los sistemas de grabación de sonido, particularmente para circunstancias especiales. El orador estima que de esa manera sería posible satisfacer las necesidades especiales del Consejo de Administración Fiduciaria.

En respuesta a una pregunta del Sr. HIBERT (Haití), el Sr. Aghnides explica que los créditos solicitados para los sistemas de grabación de sonido figurarían en las secciones 15, 18 y 19 del presupuesto.

El Sr. REY (Bélgica) indica que del informe de la Comisión Consultiva se desprende que el Consejo de Administración Fiduciaria deberá contentarse provisionalmente con el mismo sistema utilizado por el Consejo Económico y Social. Respecto al párrafo 3 del informe, el representante de Bélgica explica que el proyecto de presupuesto presentado a la Comisión Consultiva para su examen no se refiere a las pruebas del equipo de grabación de sonido, sino más bien a la aplicación regular de ese sistema. Tampoco ve inconveniente en que se prosigan las pruebas y piensa que no deben omitirse esfuerzos para tratar de dar la mayor satisfacción posible al Consejo de Administración Fiduciaria. A este respecto, sería interesante saber en qué medida han sido satisfactorias, hasta ahora, las pruebas del equipo de grabación de sonido. Este sistema parece ser mucho menos exacto que el de las actas taquigráficas, a causa de que el idioma escrito es muy diferente del oral, y si se reproduce con exactitud perfecta lo que los miembros de un órgano han dicho en el curso de una sesión, se corre el riesgo de obtener un texto no muy coherente.

En cuanto al párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva, el Sr. Rey piensa que se debe confiar en la experiencia del Secretario General y en su autoridad para que el Consejo de Administración Fiduciaria no abuse del privilegio que se le ha otorgado. Es necesario que este privilegio sea considerado como una facultad especial y no como una práctica regular que equivaldría a anular las recomendaciones del párrafo 2.

El PRESIDENTE especifica que, en ese momento, la Quinta Comisión debe limitarse a aprobar o rechazar el informe de la Comisión Consultiva. Si el informe queda aprobado, el proyecto de presupuesto suplementario será presentado ulteriormente, pero por el momento es suficiente trabajar tomando como base la cifra de 40.000 dólares indicada en el documento A/C.5/230.

El Sr. PELT (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) explica que las pruebas hechas hasta la fecha han demostrado que es posible realizar la transcripción de grabaciones de sonido. Actualmente, el método es

más lento, pero sería posible ahorrar tiempo con un equipo mejor y un personal más diestro.

Respecto de la calidad de los textos obtenidos por el método de la transcripción de grabaciones, es verdad que los taquígrafos parlamentarios corrigen considerablemente los errores corrientes que cometen los representantes en los discursos. Esos errores son normales, y ocurre con más frecuencia cuando el orador no habla en su lengua materna. Únicamente la experiencia podrá determinar en qué medida estarán dispuestos los oradores a hacer sus propias correcciones.

Respecto de los costos, es difícil consignar una cifra exacta, puesto que el equipo que se proyecta utilizar no ha sido todavía puesto a la venta.

Finalmente, y respecto del párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva, el Secretario General Adjunto desea quede bien entendido que las delegaciones no deben esperar que el Secretario General contrate nuevos taquígrafos parlamentarios. Las recomendaciones tienen por objeto lograr un procedimiento de grabación sonora satisfactorio, y la flexibilidad dada a ese respecto al Secretario General significa que no debe esperarse desde el principio que las actas taquigráficas sean de superior calidad. El Sr. Pelt no puede garantizar todavía que estas actas sean enteramente satisfactorias.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), refiriéndose a lo que acaba de decir el Sr. Pelt, explica que cuando la Comisión Consultiva recomienda que se dé cierta flexibilidad al Secretario General quiere decir que no ha de contratarse personal supernumerario y que deben proseguir las pruebas del sistema de grabación mecánica.

El Sr. MACHADO (Brasil) estima que el sexto informe de la Comisión Consultiva plantea dos cuestiones: si el Consejo de Administración Fiduciaria debe tener actas taquigráficas, y cuál es el método que se debe utilizar.

Por razones de economía, el año anterior la Comisión Consultiva propuso que el Consejo de Administración Fiduciaria prescindiera de las actas taquigráficas, salvo en determinadas sesiones. El Consejo de Administración Fiduciaria reanuda ahora el debate. Es evidente que no corresponde a la Quinta Comisión decidir respecto de la solidez de los argumentos aducidos por el Consejo de Administración Fiduciaria. La Cuarta Comisión, que se ocupa de asuntos de la administración fiduciaria, tendrá más competencia en la materia.

El párrafo 4 del sexto informe de la Comisión Consultiva representa una transacción: el sistema actual de actas taquigráficas continuaría en vigor, pero el Secretario General podría establecer servicios de actas taquigráficas, por métodos nuevos y en casos especiales. Por lo tanto, cabe preguntar cuáles son esos casos y quién decidirá al respecto. Puesto que esa decisión no incumbe a la Quinta Comisión, ésta debe recomendar al Secretario General que consulte al respecto con el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria.

La delegación del Brasil está dispuesta, por consiguiente, a aprobar los párrafos 1, 2 y 4 del sexto informe. En cuanto al párrafo 3, estima que es difícil tomar una decisión sobre una cuestión que afecta a todos los órganos de las Naciones Unidas, y no solamente al Consejo de Administración Fiduciaria. El párrafo 3 puede ser presentado como una resolución separada.

El Sr. REY (Bélgica) estima que no es enteramente exacto que la Quinta Comisión no tenga competencia en la materia. Cualquier órgano puede hacer peticiones de esa índole. Corresponde a la Quinta Comisión encontrar la mejor solución, examinar las peticiones presentadas y determinar hasta qué punto son razonables y compatibles con las necesidades presupuestarias. El Consejo de Administración Fiduciaria no pretende gozar de las mismas ventajas que el Consejo de Seguridad; estima que, por regla general, le basta con las actas resumidas, pero pide el servicio de actas taquigráficas para ciertos casos especiales, como por ejemplo para las audiencias testigos.

La Comisión Consultiva desea que la Secretaría prosiga con las pruebas de grabación de sonido y haga lo posible, desde ahora, para dar satisfacción a la petición del Consejo de Administración Fiduciaria, cosa que será relativamente fácil si éste no se reúne simultáneamente con el Consejo de Seguridad. Tampoco se debe olvidar que entra en juego la cuestión de la impresión de documentos, así como la de los medios de reproducción, planteada por el representante del Brasil.

La delegación belga aprueba el sexto informe de la Comisión Consultiva, que considera prudente y moderado.

Dirigiéndose al Sr. Pelt, el Sr. Rey pregunta si la suma de 40.000 dólares mencionada en el informe del Secretario General (A/C.5/230) cubriría únicamente los gastos de las pruebas o si también comprende el establecimiento definitivo del nuevo sistema en 1949.

El Sr. PELT (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) explica que la Secretaría debe comenzar el año con el material antiguo, pero que se irá ensayando gradualmente el nuevo. No se trata, pues, de un trabajo puramente experimental, puesto que, en realidad, habrá que hacer actas, especialmente si varios órganos celebran simultáneamente sus sesiones.

Es imposible precisar desde este momento la suma necesaria, pues dependerá de la duración de las pruebas. La cifra de 40.000 dólares sólo es una aproximación.

La última parte del informe del Secretario General indica claramente que, cualesquiera que sean los métodos empleados, habrá de tratarse, por todos los medios, de limitar el número de sesiones que se registren *in extenso*.

El Sr. MACHADO (Brasil) desea repetir que, en su opinión, sólo incumben a la Quinta Comisión los asuntos administrativos y de presupuesto y no está capacitada para tomar una decisión sobre el fondo de una cuestión sin la opinión de la Comisión interesada. En el caso presente, sería conveniente que la Quinta Comisión conociera la opinión de la Cuarta Comisión.

En respuesta al representante de Bélgica, el Sr. Machado recuerda que, en la declaración hecha en el curso de la 140a. sesión, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria insistió en la utilidad de registrar *in extenso*, no solamente los testimonios de las personas ajenas al Consejo, sino también las declaraciones hechas por los miembros de éste durante los debates.

El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) declara que la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a aprobar los créditos necesarios para satisfacer la petición del Consejo de Administración Fiduciaria, pero teme que haya cierta ambigüedad en las expresiones

“audiencias testigos” (A/C.5/230) y “testimonios importantes” (párrafo 4 del sexto informe de la Comisión Consultiva).

La posición del Consejo de Administración Fiduciaria no es comparable a la del Consejo de Seguridad ni tampoco a la del Consejo Económico y Social. Tal posición es, por así decirlo, intermedia, puesto que es un órgano casi judicial.

La delegación de los Estados Unidos estaría dispuesta a aprobar el informe de la Comisión Consultiva si se admitiera que las expresiones “audiencias testigos” y “testimonios importantes” comprenden tres casos perfectamente definidos:

1. Audiencias a representantes especiales de las autoridades administradoras, cuando el Consejo de Administración Fiduciaria proceda al examen de los informes sobre los territorios bajo administración fiduciaria (artículos 74 y 75 del reglamento).

2. Audiencia de peticiones orales y discusiones sobre ellas.

3. Examen de peticiones por escrito (artículos 76 a 91 del reglamento).

El representante de los Estados Unidos desearía saber si la Comisión Consultiva ha previsto tal interpretación.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) estima que el párrafo 4, en el que se prevé que el Secretario General asuma responsabilidades a este respecto, debe ser considerado como un todo. La Quinta Comisión tal vez acabe por aceptar la definición propuesta por el representante de los Estados Unidos, pero es la propia Comisión la que debe tomar esa decisión.

El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) declara que aún queda por decidir si en los tres casos particulares ya mencionados se levantarán o no actas taquigráficas.

El Sr. REY (Bélgica) pone el reparo de que los tres casos definidos por el representante de los Estados Unidos comprenden, en la práctica, casi todas las actividades del Consejo de Administración Fiduciaria.

El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) no comparte esa opinión. Si bien la discusión sobre peticiones y testimonios es una parte esencial de la labor del Consejo de Administración Fiduciaria, no es exacto que esto sea lo único que hace ese órgano.

El Sr. HAMMAD (Egipto) se muestra de acuerdo con el representante del Brasil. La Quinta Comisión tiene funciones administrativas y de presupuesto. A los órganos interesados corresponde buscar los medios de desempeñar sus funciones lo mejor posible.

Según la Srta. WITTEVEEN (Países Bajos) es, sin embargo, la Quinta Comisión la que debe decir la última palabra en materia administrativa y de presupuesto.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) pregunta si, en caso de que la Comisión aprobara la interpretación del representante de los Estados Unidos, el crédito de 40.000 dólares permitiría hacer frente a los gastos necesarios. En cualquier caso, la Comisión debería conocer las repercusiones financieras de tal decisión.

El Sr. FELT (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Conferencias y Servicios Generales) declara que los tres casos mencionados por el representante de los Estados Unidos comprenden, aproximadamente, el 90 por ciento de las actividades del

Consejo de Administración Fiduciaria y que si se adopta esa interpretación habrá un aumento de gastos que oscilará entre los 30.000 y los 35.000 dólares.

El Sr. CHAPDELANE (Canadá) indica que en vista de las declaraciones del representante de Bélgica y de las explicaciones del Secretario General Adjunto, convendría saber si la Comisión está dispuesta a excederse de la demanda formulada por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria. Este ha pedido, en realidad, que se proporcione el servicio de actas taquigráficas únicamente para las audiencias testigos.

El Sr. MACHADO (Brasil) observa que su punto de vista es perfectamente correcto. Propone que la Comisión pida la opinión de la Cuarta Comisión al respecto, y solicite de la Secretaría más detalles sobre las repercusiones financieras.

El Sr. RAFIK ASHA (Siria) apoya la propuesta del representante del Brasil.

En respuesta a una pregunta del Sr. HIBERT (Haití), el Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que la Comisión ha adoptado la cifra de 40.000 dólares como límite máximo.

El Sr. W. G. HALL (Reino Unido) estima que la Comisión debe aprobar el sexto informe de la Comisión Consultiva. El sentido del párrafo 4 de dicho informe le parece muy claro, porque deja al Secretario General suficiente flexibilidad para adoptar el criterio que le parezca más apropiado dentro de los límites de una asignación de 40.000 dólares.

El Sr. LITAUER (Polonia) comparte el punto de vista del representante de los Estados Unidos: los debates del Consejo de Administración Fiduciaria se basan esencialmente en las audiencias testigos. El Consejo debe, por consiguiente, disponer de las actas taquigráficas completas de esos testimonios. El Sr. Litauer pregunta si conforme a la propuesta del representante del Brasil, la interpretación del representante de los Estados Unidos será sometida también a la Cuarta Comisión para su examen.

El Sr. MACHADO (Brasil) explica que su propuesta tiene por objeto pedir el asesoramiento de la Cuarta Comisión sobre el sentido de las palabras "testimonios importantes"; una vez obtenida esa interpretación, convendría preguntar al Secretario General cuáles serían las posibles repercusiones financieras.

La Srta. WITTEVEEN (Países Bajos) pide que la propuesta del representante del Brasil sea dividida en partes.

El Sr. CHAPDELANE (Canadá) no se opone a la propuesta del representante del Brasil, pero estima necesario aclarar qué preguntas hará la Quinta Comisión a la Cuarta; ésta debe explicar cuáles son las necesidades que considera esenciales.

El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Comisión debe pedir a la Cuarta Comisión asesoramiento sobre la propuesta de la Comisión Consultiva y sobre la del representante de los Estados Unidos, y también sobre las repercusiones financieras de cada una de ellas.

En respuesta a una pregunta del Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana), el PRESIDENTE declara que el procedimiento normal en ese caso consiste en que el Presidente de la Quinta Comisión dirija una carta al Presidente de la Asamblea General, quien, a su vez, dirigirá otra al Presidente de la Cuarta Comisión.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) estima que, siendo así, la Quinta Comisión debe votar primeramente sobre el texto de la carta que el Presidente de la Quinta Comisión dirigirá al Presidente de la Asamblea General.

El Sr. REY (Bélgica) señala que, acerca de una cuestión relativa al mismo asunto el año precedente, la Quinta Comisión había pedido explicaciones al Presidente del Consejo Económico y Social, y que una vez recibidas la Comisión adoptó una decisión. El Sr. Rey estima que la Comisión debe seguir el mismo procedimiento este año, a fin de evitar toda demora en su labor y no crear un precedente enojoso; la Comisión debería por lo tanto invitar al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria a presentar nuevas explicaciones a la Comisión, particularmente sobre las cuestiones planteadas por el representante de los Estados Unidos.

El Sr. HAMMAD (Egipto) recuerda que el Presidente del Consejo Económico y Social también es miembro de la Quinta Comisión.

El Sr. HSIA (China) y la Srta. WITTEVEEN (Países Bajos) comparten la opinión del representante de Bélgica.

El Sr. MACHADO (Brasil) acepta la propuesta del representante de Bélgica. La Comisión necesita justamente que una personalidad competente en la materia dé una explicación precisa al respecto.

El Sr. HIBERT (Haití) se declara dispuesto a votar sobre el sexto informe de la Comisión Consultiva, en la inteligencia de que habría de interpretarse como lo ha hecho el representante de los Estados Unidos. El Secretario General Adjunto ha proporcionado todas las explicaciones necesarias y el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria no podría añadir ninguna información suplementaria. El Sr. Hibert se opone a la propuesta belga.

El PRESIDENTE pide a la Comisión que se pronuncie sobre la primera parte de la propuesta brasileña, modificada por la enmienda belga, por la que se pedirá al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria que presente a la Comisión nuevas explicaciones.

Por 25 votos contra 3 y 12 abstenciones, queda aprobada la primera parte de la propuesta brasileña.

El PRESIDENTE pide a la Comisión su opinión sobre la segunda parte de la propuesta brasileña tendiente a pedir al Secretario General más información sobre las repercusiones financieras del problema.

No habiendo objeciones, queda aprobada la segunda parte de la propuesta brasileña.

72. Continuación del examen del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1949 (A/556, A/598)

TITULO III, SECCION 18. SERVICIOS COMUNES DIVERSOS

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) señala a la atención de la Comisión el párrafo 165 del segundo informe de la Comisión Consultiva (A/598), en el que ésta recomienda una reducción de 20.000 dólares. Por otra parte, en su 140a. sesión, la Comisión restableció la partida de 225.000 dólares asignada a la División de Traducciones. El Sr. Price

subraya que los dos asuntos están relacionados: a consecuencia del restablecimiento del crédito de 225.000 dólares, aumentará el número de documentos cuya publicación está prevista para 1949, y será difícil hacer frente a esta publicación si se mantiene la reducción de 20.000 dólares propuesta en el párrafo 165. Además, al comienzo de 1948, la Secretaría disponía de una importante reserva de papel, que quedaría agotada a fin del año. La situación sería, pues, diferente al comienzo de 1949. El Secretario General Adjunto propone que se restablezca la partida de 20.000 dólares.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que, a pesar de no poder asumir ningún compromiso oficial en nombre de la Comisión Consultiva, estima que dicha Comisión no se opondrá al restablecimiento del crédito de 20.000 dólares, en vista de las declaraciones del Secretario General Adjunto.

El Sr. MACHADO (Brasil) desea que la Secretaría evite la compra de excesivo material, para no verse obligada a revenderlo, ya que la Organización se trasladará dentro de poco a su Sede permanente.

El PRESIDENTE dice que la Secretaría tomará nota de la observación del representante del Brasil.

Por 18 votos contra 5 y 18 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

TITULO III, SECCION 19. EQUIPO PERMANENTE

Por 42 votos contra ninguno y 1 abstención, quedan aprobadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la sección 19.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.